

EXPEDIENTE: 00022/ITAIPEM/IP/RR/A/2008

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DEL
AGUA Y OBRA PÚBLICA

PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS
ESPONDA

RESOLUCIÓN

VISTOS para resolver en definitiva los autos del Recurso de Revisión número 00022/ITAIPEM/IP/RR/A/2008, interpuesto vía electrónica en fecha cinco de septiembre del dos mil ocho, por el C. [REDACTED], en contra de la contestación que formula la Secretaría de Agua y Obra Pública, a su solicitud de información pública registrada por el Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM) con la clave 00001/SAOPID/IP/A/2008, misma que fue presentada vía electrónica el día ocho de agosto de dos mil ocho, y de conformidad con los siguientes -----

ANTECEDENTES

I. A las nueve horas del día ocho de agosto de dos mil ocho, el C. [REDACTED] solicitó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM), la información que a continuación se detalla: -----

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA:

¿Cuál es el procedimiento que utiliza la dependencia para contratación de personal?

¿Cuántas personas integran la plantilla laboral?

¿Cuál es la escolaridad de los mismos?

¿Con que frecuencia es capacitado el personal de su dependencia?

Dentro de la plantilla laboral existe personal con capacidades diferentes.

¿Cuando la dependencia realiza licitaciones en que medios son publicadas?

¿Cuál es el monto presupuestal asignado a su dependencia para el ejercicio 2008?

¿De ese total que cantidad ha sido ejercida al mes de julio 2008?

¿Cuál es el monto asignado por su dependencia para publicidad?

¿Cuántos vehículos tiene asignada la dependencia?

¿Qué características deben cumplir los vehículos que adquiere la dependencia?

¿Cuál es el uso que se le da a los vehículos asignados a la dependencia?

El material que se utiliza para las actividades administrativas es reciclado o biodegradable.

La dependencia cuenta con programas de ahorro y aprovechamiento de recursos.

¿Cuál es el monto asignado para la adquisición de combustible, durante el presente ejercicio?

¿Cuál es el monto asignado para pago de salarios, durante el presente ejercicio?" (sic).-----

• MODALIDAD DE ENTREGA: A TRAVÉS DEL SICOSIEM.-----

II. De conformidad con el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la unidad de información de la Secretaría del Agua y Obra Pública, contó con un término de quince días

hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, para entregar la información solicitada, feneciendo éste el día 29 de agosto del presente año.

III. Dentro del término señalado en el numeral anterior, la unidad de información de la Secretaría del Agua y Obra Pública, omitió entregar la información requerida, hecho que se acredita en el archivo electrónico en el que se actúa, toda vez que en el Sistema de Control de Solicitudes de Información Pública del Estado de México (SICOSIEM) se encuentra un apartado identificado como "Respuesta a solicitud de información pública", en el cual se establece lo siguiente:-----

Fecha de entrega: no entregaron información.

- **Detalle de la Solicitud:**
No se registra información

IV. En fecha 05 de septiembre del presente año, el C. [REDACTED] tuvo conocimiento de la omisión a la respuesta que a su solicitud debió haber efectuado el sujeto obligado, la Secretaría del Agua y Obra Pública.

V. En fecha 5 de septiembre de 2008 y a través del formato oficial autorizado para interponer Recursos de Revisión via electrónica, con fundamento en el artículo 71 fracción I, el C. [REDACTED], interpuso recurso de revisión en contra de la omisión de entrega de información que la Secretaría del Agua y Obra Pública realizó a su solicitud de información pública, medio de impugnación que fue registrado por el Sistema de Control de Solicitudes de Información Pública del Estado de México (SICOSIEM) con el número de folio o expediente 00022/ITAIPEM/IP/RR/A/2008 y en el cual se establece lo siguiente:

- **NÚMERO DE FOLIO O EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN.**
00022/ITAIPEM/IP/RR/A/2008.
- **ACTO IMPUGNADO.**
"La información solicitada no ha sido entregada" (sic)

- **RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD.**

"La información no ha sido entregada" (sic). -----

VI. INFORME DE JUSTIFICACIÓN.

"EL SUJETO OBLIGADO" omitió entregar informe de justificación en tiempo y forma. Con base en lo previsto por el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México se turnó el mismo a efecto de emitir la resolución correspondiente, y -----

CONSIDERANDO

I. Este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios es competente para resolver el presente recurso de revisión interpuesto por el C. [REDACTED], conforme a lo previsto por los artículos 1, 3, 11, 41, 56, 60 fracciones I y VII, 70, 71 fracción I, 72, 73, 74, 75 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. -----

II. Del análisis realizado a las constancias que obran en el expediente en el que se actúa, se desprende que la litis que origina al presente recurso de revisión, consiste en determinar si la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, la Secretaría de Agua, se encuentra conforme a lo solicitado, esto es, si cumple con los criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes, tal y como lo establece el artículo 3 de la multicitada ley.

III. Una vez establecido lo anterior y habiendo analizada la solicitud de información pública, la contestación a la misma, el recurso de revisión y el informe respectivo, se desprende que el solicitante estableció su pretensión, esto es, solicitó información relativa a:

“¿Cuál es el procedimiento que utiliza la dependencia para contratación de personal?”

¿Cuántas personas integran la plantilla laboral?

¿Cuál es la escolaridad de los mismos?

¿Con que frecuencia es capacitado el personal de su dependencia?

Dentro de la plantilla laboral existe personal con capacidades diferentes.

¿Cuando la dependencia realiza licitaciones en que medios son publicadas?

¿Cuál es el monto presupuestal asignado a su dependencia para el ejercicio 2008?

¿De ese total que cantidad ha sido ejercida al mes de julio 2008?

¿Cuál es el monto asignado por su dependencia para publicidad?

¿Cuántos vehículos tiene asignada la dependencia?

¿Qué características deben cumplir los vehículos que adquiere la dependencia?

¿Cuál es el uso que se le da a los vehículos asignados a la dependencia?

El material que se utiliza para las actividades administrativas es reciclado o biodegradable.

La dependencia cuenta con programas de ahorro y aprovechamiento de recursos.

¿Cuál es el monto asignado para la adquisición de combustible, durante el presente ejercicio?

¿Cuál es el monto asignado para pago de salarios, durante el presente ejercicio?" (sic).

Por lo tanto, en este considerando se determinará a partir de las manifestaciones vertidas por "EL SUJETO OBLIGADO" y "EL RECURRENTE", el objeto de la controversia en el presente recurso de revisión.

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

A) PREGUNTAS DE CARÁCTER FINANCIERO:

1.- ¿Cuando la dependencia realiza licitaciones en que medios son publicadas?

2.- ¿Cuál es el monto presupuestal asignado a su dependencia para el ejercicio 2008?

3.- ¿De ese total que cantidad ha sido ejercida al mes de julio 2008?

4.- ¿Cuál es el monto asignado por su dependencia para publicidad?

B) PREGUNTAS RELATIVAS A RECURSOS HUMANOS:

1.- ¿Cuál es el procedimiento que utiliza la dependencia para contratación de personal?

2.- ¿Cuántas personas integran la plantilla laboral?

3.- *¿Cuál es la escolaridad de los mismos?*

4.- *¿Con que frecuencia es capacitado el personal de su dependencia?*

5.- *¿Dentro de la plantilla laboral existe personal con capacidades diferentes?*

6.- *¿Cuál es el monto asignado para pago de salarios, durante el presente ejercicio?*

C) PREGUNTAS RELATIVAS A RECURSOS MATERIALES:

1.- *¿Cuántos vehículos tiene asignada la dependencia?*

2.- *¿Qué características deben cumplir los vehículos que adquiere la dependencia?*

3.- *¿Cuál es el uso que se le da a los vehículos asignados a la dependencia?*

4.- *¿El material que se utiliza para las actividades administrativas es reciclado o biodegradable?*

5.- *¿La dependencia cuenta con programas de ahorro y aprovechamiento de recursos?*

6.- *¿Cuál es el monto asignado para la adquisición de combustible, durante el presente ejercicio?*

MODALIDAD DE ENTREGA: SICOSIEM

A la luz de los argumentos anteriores, y en virtud de que "EL SUJETO OBLIGADO" omite dar respuesta en tiempo y forma a el hoy "RECURRENTE", queda demostrado que la información solicitada, en primer término no fue proporcionada por el sujeto obligado; y en segundo lugar resulta evidente que el sujeto obligado circunscribió su actuar omitiendo apegarse a lo dispuesto por los artículos 3 y 2.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México respectivamente, que a la letra dicen:

"Artículo 3.- La información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera

permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. Los Sujetos Obligados deben poner en práctica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes."

"Artículo 2.1.- Los servidores públicos obligados en términos de la Ley, deberán conducirse de acuerdo con los principios de igualdad, veracidad, oportunidad, publicidad, precisión y suficiencia de la información, al atender y desahogar el derecho que asiste a cualquier persona para solicitar y recibir información pública generada o administrada que tengan en posesión los sujetos obligados, así como para que sean protegidos los datos personales."

Asimismo, se advierte que "EL SUJETO OBLIGADO", soslaya lo descrito por el numeral 12 de la Ley en cita que a la letra dice:

"Artículo 12.- Los Sujetos Obligados deberán tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares, la información siguiente:

...
II. Directorio de servidores públicos de mandos medios y superiores con referencia particular a su nombramiento oficial, puesto funcional, remuneración de acuerdo con lo previsto por el Código Financiero; datos que deberán señalarse de forma independiente por dependencia y entidad pública de cada Sujeto Obligado;

...
III. Los programas anuales de obras y, en su caso, la información relativa a los procesos de licitación y contratación del área de su responsabilidad;

...
VII. Presupuesto asignado y los informes sobre su ejecución, en los términos que establece el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado;

...
XI. Los procesos de licitación y contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios que hayan celebrado en el área de su responsabilidad con personas físicas o morales de derecho privado;

...
XIV. Planeación, programación y contenidos de la información que difundan a través de los diversos medios escritos y electrónicos;"

En este sentido, "EL RECURRENTE" interpone el presente recurso de revisión con base en lo dispuesto por el artículo 71 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

"Artículo 71.- Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

I. Se les niegue la información solicitada;

II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;

III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de sus datos personales; y

IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud.

Una vez definida la litis del presente recurso de revisión se considera que es necesario citar las facultades que le asisten al "SUJETO OBLIGADO" a fin de determinar si ha sido violentado o no, el derecho a la información previsto por la ley de la materia.

Con base en el Reglamento Interior de la Secretaría del Agua e Infraestructura para el Desarrollo que literalmente enuncia en sus numerales 6, 10 y 17:

"Artículo 6.- El Secretario tendrá las atribuciones no delegables siguientes:

...
IV. Aprobar el anteproyecto del presupuesto anual de egresos de la Secretaría, remitiéndolo a la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, así como sancionar el de los organismos auxiliares y fideicomisos bajo su adscripción;

...
VI. Acordar con el Gobernador del Estado los nombramientos de los titulares de las unidades administrativas que integran la Secretaría;

...
XVI. Expedir, en coordinación con las dependencias respectivas, las bases a que deben sujetarse los concursos para la adjudicación de las obras a su cargo;

...
XVIII. Determinar las directrices para que la ejecución de la obra pública adjudicada y los servicios relacionados con ésta, se sujeten a las condiciones contratadas;

...
XX. Determinar con la Coordinación General de Comunicación Social, los lineamientos que habrán de regir la difusión de las actividades y funciones propias de la Secretaría;

Artículo 10.- Corresponde a las direcciones generales las atribuciones siguientes:

...
V. Someter a la consideración del Secretario el ingreso, licencias, promociones, remoción y cese del personal de la dirección general a su cargo;

Artículo 15.- Corresponde a la Coordinación Administrativa:

I. Coordinar y controlar la administración y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos que requieran las unidades administrativas de la Secretaría;

II. Ordenar la realización de los trámites de altas, bajas, cambios, permisos y licencias de los servidores públicos de la Secretaría, ante la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, así como propiciar su capacitación, adiestramiento y motivación;

III. Organizar la recepción de fondos financieros, así como realizar los pagos con base en la normatividad establecida por la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, a los pedidos firmados ante proveedores y contratistas;

...
VI. Coordinar la formulación e integración del proyecto de presupuesto anual de egresos de la Secretaría, en coordinación con las unidades administrativas que la integran y presentarlo a la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración;

VII. Disponer la prestación de los servicios generales y el apoyo en actos y eventos especiales de la Secretaría;

VIII. Promover y vigilar el adecuado uso de los recursos financieros autorizados a la Secretaría y llevar el registro y control presupuestal de las erogaciones del gasto corriente para el despacho de sus funciones;

X. Ejecutar las acciones encaminadas al registro, control, mantenimiento y conservación de los bienes muebles, inmuebles y equipos asignados a las diferentes unidades administrativas de la Secretaría;

XI. Coordinar la integración del programa anual de adquisiciones, arrendamientos, mantenimientos y servicios generales, conforme a la normatividad establecida;

XII. Vigilar y controlar que los recursos presupuestales, así como los bienes y valores de la Secretaría se manejen en forma racional;

XIII. Difundir las normas, procedimientos y mecanismos sobre el ejercicio y control de presupuesto de gasto corriente, para que sea aplicado por las unidades administrativas de la Secretaría;

De lo anterior desprende que "EL SUJETO OBLIGADO" cuenta con las facultades para dar respuesta a el hoy "RECURRENTE", privilegiando el principio de máxima publicidad previsto por el artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

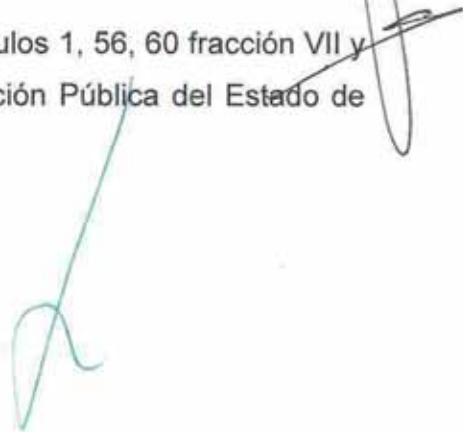
En consecuencia, debe instruirse a "EL SUJETO OBLIGADO", la Secretaría del Agua y Obra Pública a que entregue "EL RECURRENTE" la información solicitada en los términos que fueron planteados al momento de realizar su solicitud, es decir, la respuesta de la Secretaría del Agua y Obra Pública, deberá contar con los siguientes elementos:

PREGUNTAS DE CARÁCTER FINANCIERO	PREGUNTAS RELATIVAS A RECURSOS HUMANOS	PREGUNTAS RELATIVAS A RECURSOS MATERIALES
<p>1.- ¿Cuándo la dependencia realiza licitaciones en que medios son publicadas?</p> <p>2.- ¿Cuál es el monto presupuestal asignado a su dependencia para el ejercicio 2008?</p> <p>3.- ¿De ese total que cantidad ha sido ejercida al mes de julio 2008?</p> <p>4.- ¿Cuál es el monto asignado por su dependencia para publicidad?</p>	<p>1.- ¿Cuál es el procedimiento que utiliza la dependencia para contratación de personal?</p> <p>2.- ¿Cuántas personas integran la plantilla laboral?</p> <p>3.- ¿Cuál es la escolaridad de los mismos?</p> <p>4.- ¿Con que frecuencia es capacitado el personal de su dependencia?</p> <p>5.- ¿Dentro de la plantilla laboral existe personal con capacidades diferentes?</p> <p>6.- ¿Cuál es el monto asignado para pago de salarios, durante el presente ejercicio?</p>	<p>1.- ¿Cuántos vehículos tiene asignada la dependencia?</p> <p>2.- ¿Qué características deben cumplir los vehículos que adquiere la dependencia?</p> <p>3.- ¿Cuál es el uso que se le da a los vehículos asignados a la dependencia?</p> <p>4.- ¿El material que se utiliza para las actividades administrativas es reciclado o biodegradable?</p> <p>5.- ¿La dependencia cuenta con programas de ahorro y aprovechamiento de recursos?</p> <p>6.- ¿Cuál es el monto asignado para la adquisición de combustible, durante el presente ejercicio?</p>
EL SUJETO OBLIGADO DEBE ENTREGAR LA	EL SUJETO OBLIGADO DEBE ENTREGAR LA	EL SUJETO OBLIGADO DEBE ENTREGAR LA

INFORMACIÓN QUE DE RESPUESTA A LAS PREGUNTAS QUE FORMULA EL HOY RECURRENTE VÍA SICOSIEM	INFORMACIÓN QUE DE RESPUESTA A LAS PREGUNTAS QUE FORMULA EL HOY RECURRENTE VÍA SICOSIEM	INFORMACIÓN QUE DE RESPUESTA A LAS PREGUNTAS QUE FORMULA EL HOY RECURRENTE VÍA SICOSIEM
---	---	---

En el supuesto de que el Sujeto Obligado no cuente con la información o documentación en virtud de la cual pudiere dar respuesta precisa a algunos de los cuestionamientos antes formulados, el Comité de Información deberá declarar la inexistencia de la información en términos del artículo 30 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y remitir el acuerdo respectivo al hoy recurrente y a este Instituto.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 56, 60 fracción VII y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y 5.5 del Reglamento, este Pleno:



**POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, EL PLENO DE ESTE INSTITUTO
RESUELVE**

PRIMERO.- Resulta procedente el recurso de revisión interpuesto en contra de "EL SUJETO OBLIGADO", la SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA, con base en los fundamentos y motivaciones expresadas en el considerando tercero de la presente resolución.

SEGUNDO.- "EL SUJETO OBLIGADO" la SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA no entregó a "EL RECURRENTE", la información requerida y que hoy constituye materia del presente recurso de revisión, lo cual se expresó en los razonamientos esgrimidos en el considerando tercero de la presente resolución.

TERCERO.- Por lo tanto, se ordena al "SUJETO OBLIGADO" entregue la información siguiente:

PREGUNTAS DE CARÁCTER FINANCIERO	PREGUNTAS RELATIVAS A RECURSOS HUMANOS	PREGUNTAS RELATIVAS A RECURSOS MATERIALES
<p>1.- ¿Cuándo la dependencia realiza licitaciones en que medios son publicadas?</p> <p>2.- ¿Cuál es el monto presupuestal asignado a su dependencia para el ejercicio 2008?</p> <p>3.- ¿De ese total que cantidad ha sido ejercida al mes de julio 2008?</p> <p>4.- ¿Cuál es el monto asignado por su dependencia para publicidad?</p>	<p>1.- ¿Cuál es el procedimiento que utiliza la dependencia para contratación de personal?</p> <p>2.- ¿Cuántas personas integran la plantilla laboral?</p> <p>3.- ¿Cuál es la escolaridad de los mismos?</p> <p>4.- ¿Con que frecuencia es capacitado el personal de su dependencia?</p> <p>5.- ¿Dentro de la plantilla laboral existe personal con capacidades diferentes?</p> <p>6.- ¿Cuál es el monto asignado para pago de salarios, durante el presente ejercicio?</p>	<p>1.- ¿Cuántos vehículos tiene asignada la dependencia?</p> <p>2.- ¿Qué características deben cumplir los vehículos que adquiere la dependencia?</p> <p>3.- ¿Cuál es el uso que se le da a los vehículos asignados a la dependencia?</p> <p>4.- ¿El material que se utiliza para las actividades administrativas es reciclado o biodegradable?</p> <p>5.- ¿La dependencia cuenta con programas de ahorro y aprovechamiento de recursos?</p> <p>6.- ¿Cuál es el monto asignado para la adquisición de combustible, durante el presente ejercicio?</p>
<p>EL SUJETO OBLIGADO DEBE ENTREGAR LA INFORMACIÓN QUE DE RESPUESTA A LAS PREGUNTAS QUE FORMULA EL HOY RECURRENTE VÍA</p>	<p>EL SUJETO OBLIGADO DEBE ENTREGAR LA INFORMACIÓN QUE DE RESPUESTA A LAS PREGUNTAS QUE FORMULA EL HOY RECURRENTE VÍA</p>	<p>EL SUJETO OBLIGADO DEBE ENTREGAR LA INFORMACIÓN QUE DE RESPUESTA A LAS PREGUNTAS QUE FORMULA EL HOY RECURRENTE VÍA</p>

SICOSIEM	SICOSIEM	SICOSIEM
----------	----------	----------

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y 5.5 del Reglamento, la presente resolución deberá remitirse al Titular de la Unidad de Información del Sujeto Obligado para su cumplimiento dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a su notificación electrónica a las partes, una vez que haya causado estado, esto es, que el recurrente no ejerza el derecho contemplado en el artículo 78 de la Ley.

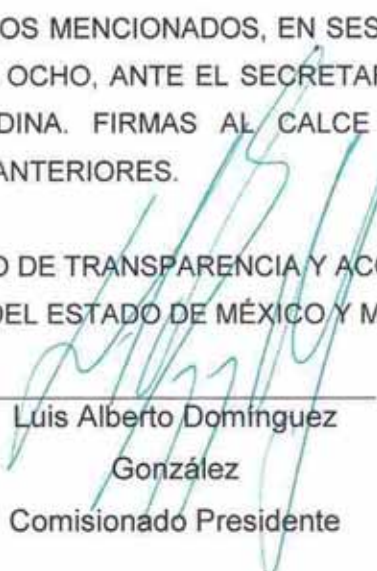
QUINTO.- Con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se hace del conocimiento del recurrente que en caso de estimar que esta resolución le depara algún perjuicio, tiene a su alcance el Juicio de Amparo en los términos que establece la Ley de Amparo reglamentaria de los artículos 103 y 107 constitucionales.




NOTIFÍQUESE, EN TÉRMINOS Y FORMAS DE LEY

ASÍ, POR UNANIMIDAD, LO RESOLVIERON LOS COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO Y SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA, COMISIONADO; SIENDO PONENTE EL ÚLTIMO DE LOS MENCIONADOS, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, ANTE EL SECRETARIO DEL PLENO; TEODORO ANTONIO SERRALDE MEDINA. FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y RÚBRICAS EN LAS HOJAS ANTERIORES.


EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS




Luis Alberto Domínguez
González
Comisionado Presidente




Miroslava Carrillo
Martínez
Comisionada



Sergio Arturo Valls
Esponda
Comisionado



Federico Guzmán
Tamayo
Comisionado



Teodoro A. Serralde
Medina
Secretario del Pleno

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2008, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 00022/ITAIPEM/IP/RR/A/2008